

001232



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO,

28 JUL 2009

4086

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de SINGAPUR, han aprobado al establecimiento AGROINDUSTRIAL EL PAICO LTDA., a través de documento enviado por el AVA (Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore), que incluye listado de establecimientos autorizados para exportar, de fecha 27 de febrero del año 2008.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROINDUSTRIAL EL PAICO LTDA.
RUT:	96.590.000-4
Dirección:	AV. LOS LIBERTADORES N° 1714, EL MONTE. REGIÓN METROPOLITANA.
Representante Legal:	ENRIQUE REDLICH MAIER
N° de Registro:	13-07

255381

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
SINGAPUR	Faenadora, procesadora y almacén frigorífico.	Aves (pollo y pavo)	Carne de ave congelada. Procesados cárnicos (aprobados por Singapur)

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.
3. Deróguese la Resolución N° 3286, emitida con fecha 23 de Junio del año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



 CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
 MÉDICO VETERINARIO
 JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


 OVP/CSG/PCR

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Metropolitana
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo